



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SERVICIO: OBSERVACIÓN CLÍNICA Y SEGUIMIENTO DE ANIMALES AGRESORES

A QUIÉN VA DIRIGIDO	A LOS DUEÑOS DE ANIMALES AGRESORES REPORTADOS AL CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO	HOMOCLAVE	SDSH-DBA-S05
CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE	CUANDO UN ANIMAL AGRESOR CAUSE LESIONES		
OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>OBJETIVO : CORROBORAR O DESCARTAR LA RABIA EN EL ANIMAL AGRESOR, UTILIZANDO LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS EXISTENTES AL RESPECTO.</p> <p>FUNDAMENTO JURÍDICO : REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L., ARTÍCULOS 107 Y 108 Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-042-SSA2 Y NOM-011-SSA2. LEY DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REFORMADA EL 27 DE DIC. DE 2021. CAPITULO XI, ARTICULOS 66 AL 86 BIS 1.</p>		
DOCUMENTOS QUE SE OBTIENE	CARTA RESPONSIVA		
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO			
NOMBRE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 A 17:00 HRS. LUNES - VIERNES
DOMICILIO	CARRETERA A ICAMOLE CRUZ CON CAMINO A LOS PANTEONES COL. POPULAR		
RESPONSABLE	MVZ. CARLOS VALDERRAMA MARES	PUESTO	DIRECTOR DE BIENESTAR ANIMAL
CORREO ELECTRÓNICO	direccionbienestaranimal@garcia.gob.mx	TELÉFONO	811-801-2768
TIEMPO DE RESPUESTA	CUANDO EL CIUDADANO REPORTA LA AGRESIÓN ANIMAL	EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN	NEGATIVA FICTA
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO LEGAL	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	EL SERVICIO SE REALIZA CUANDO EL CIUDADANO REPORTA LA AGRESIÓN ANIMAL, SE DEJA EN OBSERVACIÓN POR 10 DÍAS.		

OBSERVACIONES : - EL SERVICIO SE REALIZA POR REPORTE TELEFÓNICO O PRESENCIAL.

-ES NECESARIO PRESENTARLOS EN LAS INSTALACIONES Y NO ES OBLIGATORIO DEJARLO EN LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE PARA OBSERVACIÓN LOS DÍAS SEÑALADOS POR EL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA.

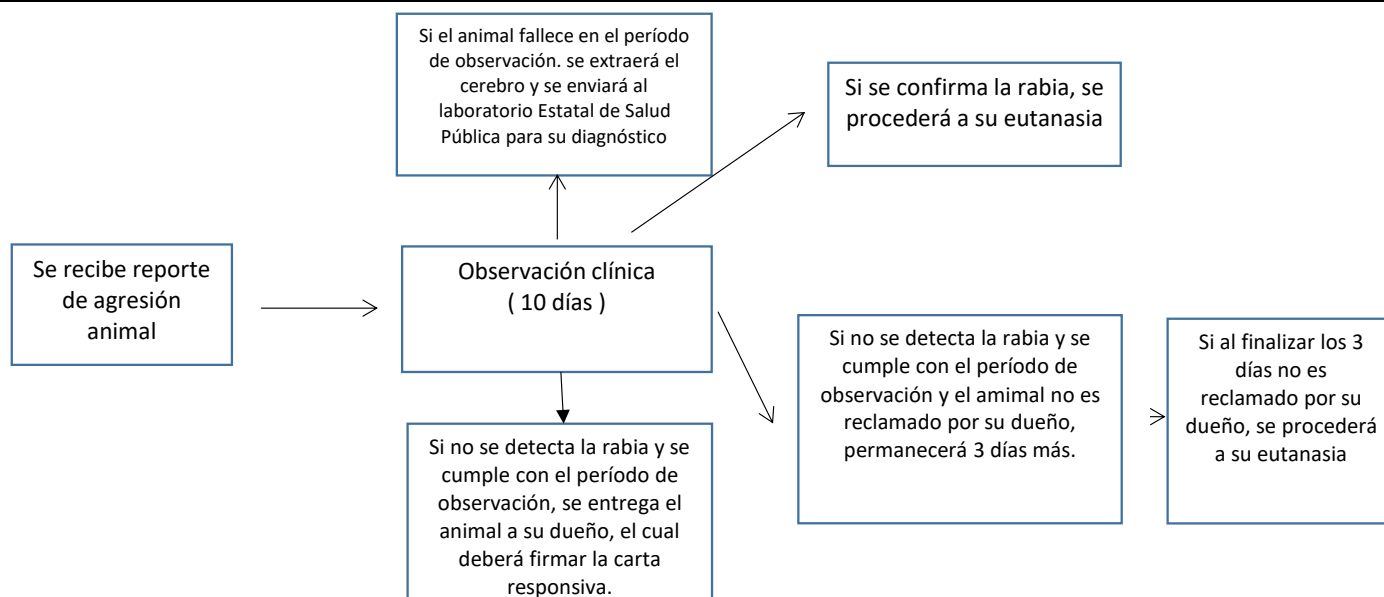
- EN EL CASO DE AGRESIÓN ANIMAL, SE RECOMIENDA PRESENTAR DENUNCIA EN EL CODE PARA REPARACIÓN DEL DAÑO

-EN EL CASO DE MORDEDURA A SER HUMANO Ó A CUALQUIER OTRA MASCOTA, FUERA DEL HORARIO DEL CENTRO DE CONTROL CANINO, SE RECOMIENDA ACUDIR A AUTORIDADES DE PROXIMIDAD.

-DEPENDIENDO DEL RESULTADO DE LA OBSERVACIÓN, EL ANIMAL SE PUEDE O NO DEVOLVER A SU DUEÑO.

-ESTE SERVICIO SE HACE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DIAGRAMA DEL PROCESO DEL SERVICIO





FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MARZO 2022

NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL
TEL : 811-801-2768